



**COMISIÓN DE TURISMO Y FIESTAS
-EJE ECONÓMICO**

Informe No. IC-CTF-2020-001

1. OBJETO:

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del Alcalde Metropolitano y del Concejo Metropolitano de Quito, el informe emitido por la Comisión de Turismo y Fiestas, el día jueves 10 de diciembre de 2020, respecto al proyecto de *Ordenanza Metropolitana Reformativa al Capítulo II del Título II del Libro Tercero del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, "Conformación del Consejo Consultivo de Turismo"*, para lo cual presentamos el siguiente análisis:

2. ANTECEDENTES E INFORMES TÉCNICOS:

2.1.- La Mgs. Analía Cecilia Ledesma García Concejala Metropolitana, mediante oficios No. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0509-O de 30 de septiembre de 2020, No. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0502-O de 25 de septiembre de 2020 y No. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0493-O de 17 de septiembre de 2020, en virtud de su facultad legislativa presenta el proyecto de *Ordenanza Metropolitana Reformativa al Capítulo II del Título II del Libro Tercero del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, "Conformación del Consejo Consultivo de Turismo"*.

2.2.- Mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2020-3485-O, de 08 de octubre de 2020, la Abg. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E), procedió con la revisión del proyecto de ordenanza en mención y señaló que: *"1.- El proyecto de ordenanza en referencia cumple con los requisitos formales previstos en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, así como los de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C074, es decir, se refiere a una sola materia, contiene exposición de motivos, considerandos constitucionales y legales, el articulado que se propone, la expresión clara de los articulados que se reformarán con la nueva ordenanza y disposiciones respectivas."*; y, *"2.- El presente proyecto de ordenanza contiene dos artículos, cuatro disposiciones generales, una disposición transitoria única y una disposición final."*

2.3.- En sesión No. 039 extraordinaria, convocada mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2020-3658-O, realizada el día jueves 22 de octubre de 2020, la Comisión de Turismo y Fiestas, conoció el proyecto de ordenanza objeto del presente informe, y solicitó mediante resolución No. 029-CTF-2020: *"1. Dar por conocido el "Proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformativa Al Capítulo II Del Título II Del Libro Tercero Del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, "Conformación Del Consejo Consultivo De Turismo". 2. Solicitar que Procuraduría Metropolitana, Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad y la Empresa Pública Metropolitana de Gestión del Destino Turístico-Quito*



Turismo, en el plazo de siete días emitan en el ámbito de sus competencias sus informes técnicos y legal. Una vez obtenidos los informes, es decir, en el plazo de ocho días la Presidenta de la Comisión de Turismo y Fiestas, convocará a una mesa de trabajo a fin de continuar con el tratamiento del Proyecto en mención”.

2.4.- Mediante oficio No. EPMGDT-GG-2020-1040, de fecha 29 de octubre de 2020, la Gerenta General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, Mgs. Carla Paola Cárdenas Ramírez, remitió el informe técnico respecto del proyecto de ordenanza en referencia.

2.5.- Mediante memorando No. GADDMQ-SDPC-2020-0082, de fechas 29 de octubre de 2020, la Secretaria de Desarrollo Productivo y Competitividad, Mgs. Cristina Alexandra Borja Pérez, remitió el informe técnico respecto del proyecto de ordenanza en referencia.

2.6.- Mediante memorando No. GADDMQ-PM-2020-2876-O, de fecha 05 de noviembre de 2020, el Subprocurador Metropolitano, Abg. Fernando André Rojas Yerovi, remitió el informe jurídico respecto del proyecto de ordenanza en referencia.

2.7.- Mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2020-3926-O, de 10 de noviembre de 2020, se convoca a mesa de trabajo para el 11 de noviembre de 2020, con el fin de dar cumplimiento a la resolución No. 029-CTF-2020 para analizar y consolidar las observaciones plantadas al proyecto de *Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Capítulo II Del Título II Del Libro Tercero Del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, “Conformación Del Consejo Consultivo De Turismo”.*

2.8.- En sesión No. 043 extraordinaria de 10 de diciembre de 2020, la Comisión de Turismo y Fiestas, luego de analizar los informes técnicos y legales correspondientes sobre el proyecto de *Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Capítulo II Del Título II Del Libro Tercero Del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, “Conformación Del Consejo Consultivo De Turismo”;* emitió dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano conozca en el proyecto en primer debate.

3. BASE NORMATIVA:

La Constitución de la República del Ecuador, dispone:

El Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.



El **Art. 240** reconoce facultades legislativas a los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales

“Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, Integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”.

En el Art. 264 núms.1 y 8, establece que:

“1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.”; y, “8. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.”

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala:

“Art. 87.- Atribuciones del Concejo Metropolitano. - Al concejo metropolitano le corresponde (...) f) *Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo metropolitano, que deberá guardar concordancia con el plan metropolitano de desarrollo y de ordenamiento territorial y garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos del distrito en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas. (...)*”

“En el Art. 84 letra g., establece (...) *Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística en el distrito metropolitano, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo; (...)*”

La Ordenanza Metropolitana No.001 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, manifiesta:

“Artículo. I.1.1.- Definición y función. - *Las comisiones del Concejo Metropolitano son órganos asesores del Cuerpo Edilicio, conformados por concejales y concejales metropolitanos, cuya principal función consiste en emitir antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento”.*



“Artículo I.1.48.- Ámbito de las comisiones. - Los deberes y atribuciones de las comisiones del Concejo Metropolitano son las determinadas en la normativa nacional y metropolitana vigente dentro de su ámbito de acción correspondiente, detallado a continuación: (...) Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación: Estudiar e informar al Concejo Metropolitano de Quito sobre el proyecto de presupuesto para cada ejercicio económico anual, así como de sus reformas y liquidación, dentro de los plazos previstos en la ley. Esta comisión a su vez conocerá y estudiará los proyectos normativos relacionados con la regulación y recaudación de impuestos, tasas y contribuciones; dará seguimiento e informará al Concejo sobre las finanzas del Municipio y de sus empresas; y sobre la contratación de empréstitos internos y externos. (...)”.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

En el marco de sus competencias, la Comisión de Turismo y Fiestas, concluyó que el proyecto de *Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Capítulo II del Título II del Libro Tercero del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, “Conformación del Consejo Consultivo de Turismo”*, sea conocido en primer debate por el Concejo Metropolitano.

5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Turismo y Fiestas, en sesión No. 043 extraordinaria, realizada el día jueves 10 de diciembre de 2020, luego de analizar la documentación que reposa en el expediente y el texto del proyecto de ordenanza, amparada en los artículos 87 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; e, Art. I.1.32 Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, resuelve emitir **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano conozca en **PRIMER DEBATE** el proyecto de *Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Capítulo II del Título II del Libro Tercero del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, “Conformación del Consejo Consultivo de Turismo”*, cuyo texto se adjunta al presente informe.

6. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:

Los miembros de la Comisión de Turismo y Fiestas abajo firmantes aprueban el día 10 de diciembre de 2020 el Informe de la Comisión con sus anexos, suscribiendo el presente documento por duplicado.

Analía Ledesma García
**Presidenta de la Comisión de
Turismo y Fiestas**



Gissela Chalá Reinoso
Miembro de la Comisión

Orlando Núñez
Miembro de la Comisión

CERTIFICADO DE VOTACIÓN:

La delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Comisión de Turismo y Fiestas certifica que la Comisión aprobó el presente Informe; el que fue conocido, tratado, debatido y aprobado en el seno de la Comisión en la sesión No. 043 extraordinaria, realizada el jueves 10 de diciembre de 2020, con la siguiente votación de las y los concejales: A FAVOR: Gissela Chalá Reinoso, Orlando Núñez, Analía Ledesma García. - total tres votos (3); EN CONTRA: total cero (0); ABSTENCIÓN: total cero (0); y, EN BLANCO: total cero (0). CONCEJAL AUSENTE: total cero (0).

Quito D.M., 10 de diciembre de 2020.

Muy atentamente,

Abg. Hillary Herrera Avilés
Delegada de la Secretaría de la Comisión de Turismo y Fiestas